

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Formatos establecidos en los Lineamientos	Área (s) responsable (s) de compilar la información y remitirla a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Área (s) responsable (s) de entregar información al área concentradora	Formalidades ¹ de entrega de la información de acuerdo a los Lineamientos ²
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Nombre corto: "LGTA70FI" (PNT) Título: (Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado) "1. LGT_Art_70_Fr_I" (Lineamientos)	Dirección Jurídica (DJ)	Áreas Centrales del Instituto	Las áreas centrales del Instituto deberán informar a la DJ si cuentan con información que deba ser reportada en el "Formato 1. LGT_Art_70_Fr_I", en caso de que no haya sido incorporada al sistema Norma_INE. La DJ solicitará a la Dirección del Secretariado (DS) los acuerdos aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva –que tengan el carácter de norma- que deban ser publicados en el "Formato 1. LGT Art 70 FR I", en caso de que no hayan sido incorporados en el Sistema Norma_INE.

¹ La entrega de la información generada por las áreas responsables será remitida a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, quien solicitará a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la publicación de la misma en el Portal del Instituto y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

² Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FII" (PNT) Título: (Estructura Orgánica) "2. LGT_Art_70_Fr_II" (Lineamientos)</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)</p>		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 2. LGT_Art_70_Fr_II"</p>
<p>III. Las facultades de cada Área;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FIII" (PNT) Título: (Las facultades de cada Área) "3. LGT_Art_70_Fr_III" (Lineamientos)</p>	<p>Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTyPDP)</p>		<p>La UTyPDP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 3. LGT_Art_70_Fr_III"</p>
<p>IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FIV" (PNT) Título: (Metas y objetivos de las áreas) "4. LGT_Art_70_Fr_IV" (Lineamientos)</p>	<p>Unidad Técnica de Planeación (UTP)</p>		<p>La UTP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV"</p>
<p>V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FV" (PNT) Título: (Los indicadores relacionados con temas de interés público) "5. LGT_Art_70_Fr_V" (Lineamientos)</p>	<p>UTP</p>		<p>La UTP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 5. LGT_Art_70_Fr_V"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FVI" (PNT) Título: (Indicadores de objetivos y resultados) "6. LGT_Art_70_Fr_VI" (Lineamientos)</p>	<p>UTP</p>		<p>La UTP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 6. LGT_Art_70_Fr_VI"</p>
<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FVII" (PNT) Título: (Directorio de servidores públicos) "7. LGT_Art_70_Fr_VII" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p>	<p>Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)</p>	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 7. LGT_Art_70_Fr_VII" en específico lo requerido en las columnas del formato: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, X, Y, Z, AA, AB, AC UNICOM deberá apoyar en la captura de información correspondiente a las columnas U, V y W del "Formato 7. LGT_Art_70_Fr_VII" de los Lineamientos y conforme a los Lineamientos de operación y mantenimiento del directorio de servidores públicos del Instituto, y enviar el formato con la información que le corresponde a la DEA.</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FVIII" (PNT) Título: (Remuneración bruta y neta) "8. LGT_Art_70_Fr_VIII" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p>		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;				
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; ³	Nombre corto: "LGTA70FIXA" (PNT) Título: (Gastos por conceptos de viáticos) "9a. LGT_Art_70_Fr_IX" (Lineamientos)	DEA		La DEA deberá capturar la información a nivel central del INE, solicitada en el "Formato 9a. LGT_Art_70_Fr_IX." Respecto al llenado del Formato 9b. LGT_Art_70_Fr_IX", ⁴
	Nombre corto: "LGTA70FIXB" (PNT)	Juntas Locales Ejecutivas (JLE) ⁵	Juntas Distritales Ejecutivas (JDE)	Las JDE deberán capturar y enviar a la JLE correspondiente la información solicitada en los "Formatos 9a. LGT_Art_70_Fr_IX" Asimismo, las JLE deberán capturar la información solicitada en los "Formatos 9a. LGT_Art_70_Fr_IX" "Formato 9b. LGT_Art_70_Fr_IX" ⁶

³ La DEA indicó que deberán incluirse los gastos de campo y todas las partidas del concepto 3700.

⁴ Con base al oficio INAI/SAI/072/2017, a través del cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite respuesta al planteamiento que realizó el Órgano Interno de Control mediante oficio INE/OIC/SAJC/003/2017, referente al formato que se deberá utilizar para publicar la información relacionada con los gastos de alimentación para servidores públicos de mando, tomando en cuenta que son una prestación inherente al puesto, tal como lo señala el punto 5.2.1.4 del manual de percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017 acuerdo INE/JGE11/2017, se concluyó que los gastos de representación de servidores públicos de mando, no cumplen con las características para ser publicados en el formato correspondiente al artículo 70 fracción IXb, pero si con las características de prestaciones inherentes a puestos jerárquicos dentro del INE, por lo cual, ésta información deberá publicarse en la fracción XLVIII, en específico en el "Formato 48d LGT_Art_70_Fr_XLVIII" "Transparencia Proactiva"

⁵ Las Juntas Locales Ejecutivas deberán concentrar la información que generen las Juntas Distritales Ejecutivas, con la finalidad de tomar las acciones para una adecuada supervisión de las actividades de las Juntas Distritales, mandato que establece el artículo 55, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de remitir a la UTyPDP la totalidad de la información generada por estado para su publicación.

⁶ Su cumplimiento se hará conforme lo expuesto por la DEA.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Gastos de representación)</p> <p>"9b. LGT_Art_70_Fr_IX" (Lineamientos)</p>			
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXA" (PNT)</p> <p>Título: (Plazas vacantes del personal de base y confianza)</p> <p>"10a. LGT_Art_70_Fr_X" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXB" (PNT)</p> <p>Título: (Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza)</p> <p>"10b. LGT_Art_70_Fr_X" (Lineamientos)</p>	DEA		La DEA deberá capturar la información relacionada con el personal de la rama administrativa del INE solicitada en los "Formatos 10a. LGT_Art_70_Fr_X y 10b. LGT_Art_70_Fr_X"
		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)		La DESPEN deberá capturar la información relacionada con los miembros el Servicio Profesional Electoral Nacional solicitada en los "Formatos 10a. LGT_Art_70_Fr_X y 10b. LGT_Art_70_Fr_X"
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXI" (PNT)</p> <p>Título: (Contrataciones de servicios profesionales por honorarios)</p> <p>"11. LGT_Art_70_Fr_XI" (Lineamientos)</p>	DEA		La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 11. LGT_Art_70_Fr_XI"

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXII" (PNT) Título: (Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)) "12. LGT_Art_70_Fr_XII" (Lineamientos)</p>	<p>Órgano Interno de Control (OIC)</p>		<p>El OIC deberá capturar la información solicitada en el "Formato 12. LGT_Art_70_Fr_XII"</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXIII" (PNT) Título: (Domicilio de la Unidad de Transparencia) "13. LGT_Art_70_Fr_XIII" (Lineamientos)</p>	<p>UTyPDP</p>		<p>La UTyPDP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 13. LGT_Art_70_Fr_XIII"</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXIVA" (PNT) Título: (Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos) "14a. LGT_Art_70_Fr_XIV" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p>		<p>La DEA deberá capturar la información relacionada con las convocatorias de concursos para ocupar cargos públicos de la rama administrativa requerida en los "Formatos 14a. LGT_Art_70_Fr_XIV y 14b. LGT_Art_70_Fr_XIV"</p>
	<p>Nombre corto: "LGTA70FXIVB" (PNT) Título: (Sistema Electrónico de Convocatorias)</p>	<p>DESPEN</p>		<p>La DESPEN deberá capturar la información relacionada con las convocatorias de concursos para ocupar cargos públicos del Servicio Profesional Electoral Nacional requerida en los "Formatos 14a. LGT_Art_70_Fr_XIV y 14b. LGT_Art_70_Fr_XIV"</p>
		<p>Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC)</p>	<p>JLE</p>	<p>La DECEyEC deberá capturar la información relacionada con las convocatorias de concursos para ocupar cargos de Supervisor y capacitador asistente electoral requerida en los "Formatos 14a. LGT_Art_70_Fr_XIV y 14b. LGT_Art_70_Fr_XIV"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>"14b. LGT_Art_70_Fr_XIV" (Lineamientos)</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales (UTVOPL)</p>		<p>Las JLE deberán capturar la información solicitada en el "Formato 14a. LGT_Art_70_Fr_XIV y remitirla a la DECEyEC</p> <p>La UTVOPL deberá capturar la información relacionada con las convocatorias de concursos para ocupar cargos de consejeros en los Institutos Locales Electorales requerida en los "Formatos 14a. LGT_Art_70_Fr_XIV y 14b. LGT_Art_70_Fr_XIV"</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente;</p>	<p>De conformidad con el "ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la obligación de transparencia prevista en esta fracción NO es aplicable al Instituto Nacional Electoral.</p>			
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXVIA" (PNT)</p> <p>Título: (Normatividad laboral)</p> <p>"16a. LGT_Art_70_Fr_XVI" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXVIB" (PNT)</p> <p>Título: (Recursos públicos)</p> <p>"16b. LGT_Art_70_Fr_XVI" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p>		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los "Formatos 16a. LGT_Art_70_Fr_XVI y 16b. LGT_Art_70_Fr_XVI"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXVII" (PNT)</p>	DEA		La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 17a. LGT_Art_70_Fr_XVII" relacionada con el personal de la rama administrativa.
	<p>Título: (Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os))</p> <p>"17a. LGT_Art_70_Fr_XVII" (Lineamientos)</p>	DESPEN		La DESPEN deberá capturar la información solicitada en el "Formato 17a. LGT_Art_70_Fr_XVII" relacionada con el personal del servicio profesional electoral nacional.
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXVIII" (PNT)</p> <p>Título: (Sanciones administrativas)</p> <p>"18. LGT_Art_70_Fr_XVIII" (Lineamientos)</p>	UTyPDP	DEA DJ	<p>La DJ deberá capturar la información solicitada en el "Formato 18. LGT_Art_70_Fr_XVIII" relacionada con las sanciones del personal de la rama administrativa.</p> <p>La DEA deberá capturar la información — Clave o nivel del puesto, Denominación del puesto y Denominación del cargo— solicitada en el "Formato 18. LGT_Art_70_Fr_XVIII" que la DJ le solicitó.</p> <p>La UTyPDP¹ extraerá la información para dar cumplimiento a la obligación y carga la información al portal de obligaciones del INAI.</p>
		OIC		El OIC deberá capturar la información solicitada en el "Formato 18. LGT_Art_70_Fr_XVIII" relacionada con el ámbito de su competencia.
			UTyPDP	
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXIX" (PNT)</p>	UTyPDP		La UTyPDP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX", en el ámbito de su competencia
	<p>Título: (Servicios que ofrece)</p> <p>"19. LGT_Art_70_Fr_XIX" (Lineamientos)</p>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)		La DERFE deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX" en el ámbito de su competencia

¹ La UTyPDP, extraerá la información a partir de que el sistema "procedimiento de las medidas disciplinarias" este habilitado; mientras esto no ocurra la DJ coadyuvará con DEA para generar el formato completo y entregarlo a la UTyPDP.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

		DECEyEC		La DECEyEC deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX" en el ámbito de su competencia
--	--	---------	--	---

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Nombre corto: "LGTA70FXX" (PNT) Título: (Trámites que se realizan) "20. LGT_Art_70_Fr_XX" (Lineamientos)	UTyPDP		La UTyDP deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX" en el ámbito de su competencia
		DERFE		La DERFE deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX" en el ámbito de su competencia
		Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)		La CAI deberá capturar la información solicitada en el "Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX" en el ámbito de su competencia
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Nombre corto: "LGTA70FXXIA" (PNT) Título: (Información financiera de (presupuesto asignado anual) "21a. LGT_Art_70_Fr_XXI" (Lineamientos) Nombre corto: "LGTA70FXXIB" (PNT) Título: (Información financiera de (informes trimestrales de gasto)) "21b. LGT_Art_70_Fr_XXI" (Lineamientos) Nombre corto: "LGTA70FXXIC" (PNT) Título: (Información financiera de cuenta pública)	DEA		La DEA deberá capturar la información señalada en los "Formatos 21a. LGT_Art_70_Fr_XXI, 21b. LGT_Art_70_Fr_XXI y 21c. LGT_Art_70_Fr_XXI"

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	"21c. LGT_Art_70_Fr_XXI" (Lineamientos)			
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	De conformidad con el "ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la obligación de transparencia prevista en esta fracción NO es aplicable al Instituto Nacional Electoral			
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Nombre corto: "LGTA70FXXIIIA" (PNT) Título: (Programa Anual de Comunicación Social o equivalentes) "23a. LGT_Art_70_Fr_XXIII" (Lineamientos)	DECEyEC		La DECEyEC deberá capturar la información requerida en los "Formato 23a. LGT_Art_70_Fr_XXIII" y "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII" Asimismo deberá capturar la información requerida en las columnas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, O, P, Q, R, S, T, X, Y del "Formato 23c. LGT_Art_70_Fr_XXIII" (Lineamientos)
	Nombre corto: "LGTA70FXXIIIB" (PNT) Título: (Erogación de recursos por contratación de servicios) "23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII" (Lineamientos)		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP),	La DEPPP deberá capturar y enviar a la DECEyEC la información relativa a la utilización de los tiempos oficiales requerida en las columnas M y N del "Formato 23c. LGT_Art_70_Fr_XXIII"
	Nombre corto: "LGTA70FXXIIIC" (PNT)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) Áreas Centrales del Instituto		La CNCS deberá capturar la información requerida en el "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII" Las áreas centrales deberán capturar la información requerida en el "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII"

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Utilización de los Tiempos Oficiales)</p> <p>"23c. LGT_Art_70_Fr_XXIII" (Lineamientos)</p>	JLE	JDE	<p>Las JDE deberán capturar la información solicitada en el "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII" y remitirla a la JLE correspondiente.</p> <p>Asimismo, las JLE deberán capturar la información solicitada en el "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII".</p>
		Áreas centrales del Instituto		<p>Las áreas centrales del Instituto deberán capturar la información requerida en el "Formato 23b. LGT_Art_70_Fr_XXIII"</p>
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXIV" (PNT)</p>	UTP	DEA	<p>La UTP deberá capturar la información relacionada con las auditorías implementadas por la Auditoría Superior de la Federación solicitada en el "Formato 24.</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Título: (Resultados de auditorías realizadas) "24. LGT_Art_70_Fr_XXIV" (Lineamientos)		LGT_Art_70_Fr_XXIV" y compilar la información que le sea remitida por la DEA La DEA deberá capturar la información relacionada con las auditorías externas aplicadas al Instituto Nacional Electoral solicitada en el "Formato 24. LGT_Art_70_Fr_XXIV" y remitirla a la UTP.
		OIC	El OIC deberá capturar la información solicitada en el "Formato 24. LGT_Art_70_Fr_XXIV" relacionada con las auditorías realizadas en el ámbito de su competencia
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Nombre corto: "LGTA70FXXV" (PNT) Título: (dictaminación de los estados financieros) "25. LGT_Art_70_Fr_XXV" (Lineamientos)	DEA	La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 25. LGT_Art_70_Fr_XXV".
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Nombre corto: "LGTA70FXXVI" (PNT) Título: (Personas físicas o morales a quienes el –sujeto obligado– asigna o permite usar recursos públicos) "26. LGT_Art_70_Fr_XXVI" (Lineamientos)	DEA	La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 26. LGT_Art_70_Fr_XXVI".
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón	Nombre corto: "LGTA70FXXVII" (PNT) Título: (Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados)	UTyPDP	La UTyPDP deberá capturar y publicar la información solicitada en el "Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII"

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</p>	<p>"27 LGT_Art_70_Fr_XXVII" (Lineamientos)</p>			
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <p>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXVIII" (PNT)</p> <p>Título: (Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza)</p> <p>"28a. LGT_Art_70_Fr_XXVIII" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXVIII" (PNT)</p> <p>Título: (Resultados de procedimientos de Adjudicación directa realizados)</p> <p>"28b. LGT_Art_70_Fr_XXVIII" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p> <p>JLE</p>	<p>JDE</p>	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los "Formatos 28a. LGT_Art_70_Fr_XXVIII y 28b. LGT_Art_70_Fr_XXVIII"⁷</p> <p>Las JLE y JDE deberán capturar la información solicitada en los "Formatos 28a. LGT_Art_70_Fr_XXVIII y 28b. LGT_Art_70_Fr_XXVIII".</p> <p>Asimismo, las JDE remitirán la información a la JLE correspondiente.</p>

⁷ En relación con el Formato 28b. LGT_Art_70_Fr_XXVIII, por lo que respecta al monto mínimo y máximo de las adjudicaciones directas que se deberán de reportar, se tomará a consideración la circular emitida por la DEA donde se establecen los montos de actuación por ejercicio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo primero y 51 párrafo primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y artículos 20 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 91 y 188 apartado A fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, misma normatividad que se encuentra vigente de acuerdo al Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<ol style="list-style-type: none"> 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 				
--	--	--	--	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación, y</p> <p>14. El finiquito;</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 				
---	--	--	--	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación, y</p> <p>11. El finiquito;</p>				
<p>XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXIX" (PNT)</p> <p>Título: (Informes emitidos) "29. LGT_Art_70_Fr_XXIX" (Lineamientos)</p>	<p>UTyPDP</p>	<p>DS</p>	<p>La UTyPDP deberá capturar y publicar la información solicitada en el "Formato 29. LGT_Art_70_Fr_XXIX"</p> <p>La DS deberá capturar la información solicitada en el "Formato 29. LGT_Art_70_Fr_XXIX" relacionada con los informes que por disposición legal genere el Instituto Nacional Electoral y que estos se reporten o entreguen a otro sujeto obligado (cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal) que dentro de su ámbito de competencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Anual • Informe Trimestral • Cumplimiento de Acuerdos y Resoluciones del Consejo General • Seguimiento de Acuerdos y Dictámenes de Junta General Ejecutiva • Actividades de Órganos Desconcentrados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXX" (PNT)</p> <p>Título: (Estadísticas generadas)</p> <p>"30. LGT_Art_70_Fr_XXX" (Lineamientos)</p>	<p>UTyPDP</p>	<p>Áreas centrales JLE JDE</p>	<p>Todas las áreas del Instituto deberán capturar la información en el "Formato 30. LGT_Art_70_Fr_XXX"</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXXI" (PNT)</p> <p>Título: (Informes programáticos presupuestales, balances y estados financieros)</p> <p>"31. LGT_Art_70_Fr_XXXI" (Lineamientos)</p>	<p>DEA</p>		<p>La DEA deberá capturar la información en el "Formato 31. LGT_Art_70_Fr_XXXI"</p>
<p>XXXII. Padrón de Proveedores y contratistas;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXXII" (PNT)</p> <p>Título: (Padrón de Proveedores y Contratistas)</p> <p>"32. LGT_Art_70_Fr_XXXII" (Lineamientos)</p>	<p>DEA JLE</p>	<p>JDE</p>	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el "Formato 32. LGT_Art_70_Fr_XXXII", y relacionada con los órganos centrales del Instituto.</p> <p>Las JDE deberán capturar la información solicitada en el "Formato 32. LGT_Art_70_Fr_XXXII" y remitirla a la JLE.</p> <p>Asimismo, las JLE deberán integrar la información de su entidad en el "Formato 32. LGT_Art_70_Fr_XXXII"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXXIII" (PNT)</p> <p>Título: (Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado)</p> <p>"33. LGT_Art_70_Fr_XXXIII" (Lineamientos)</p>	<p>DJ</p>	<p>Áreas centrales, JLE JDE</p>	<p>Todas las áreas del Instituto deberán capturar la información en el "Formato 33. LGT_Art_70_Fr_XXXIII" y remitirla a la DJ.</p> <p>Las JDE remitirán la información a la JLE correspondiente, a efecto de reportarla a la DJ.</p>
--	--	-----------	-------------------------------------	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXXIVA" (PNT)</p> <p>Título: (Inventario de bienes muebles)</p> <p>"34a. LGT_Art_70_Fr_XXXIV" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXXIVB" (PNT)</p> <p>Título: (Inventario de altas practicadas a bienes muebles)</p> <p>"34b. LGT_Art_70_Fr_XXXIV" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXXIVC" (PNT)</p> <p>Título: (Inventario de bajas practicas a bienes muebles)</p> <p>"34c. LGT_Art_70_Fr_XXXIV" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXXIVD" (PNT)</p> <p>Título: (Inventario de bienes inmuebles)</p>	<p>DEA</p>		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>34a. LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34b. LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34c. LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34d. LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34e. LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34f. LGT_Art_70_Fr_XXXIV y 34h. LGT_Art_70_Fr_XXXIV"</p>
---	--	------------	--	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>“34d. LGT_Art_70_Fr_XXXIV” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXXXIVE” (PNT) Título: (Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles)</p> <p>“34e. LGT_Art_70_Fr_XXXIV” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXXXIVF” (PNT) Título: (Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles)</p> <p>“34f. LGT_Art_70_Fr_XXXIV” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXXXIVH” (PNT) Título: (Inventario de bienes muebles e inmuebles donados)</p> <p>“34h. LGT_Art_70_Fr_XXXIV” (Lineamientos)</p>			
<p>XXXV. Las recomendaciones</p>	<p>Nombre corto: “LGTA70FXXXVA” (PNT)</p>	<p>DJ</p>		<p>La DJ deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	<p>Título: (Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos) "35a. LGT_Art_70_Fr_XXXV" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXXVB" (PNT)</p> <p>Título: (Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos) "35b. LGT_Art_70_Fr_XXXV" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXXXVC" (PNT)</p> <p>Título: (Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales) "35c. LGT_Art_70_Fr_XXXV" (Lineamientos)</p>			<p>35a. LGT_Art_70_Fr_XXXV, 35b. LGT_Art_70_Fr_XXXV y 35c. LGT_Art_70_Fr_XXXV"</p>
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXXXVI" (PNT)</p> <p>Título: (Resoluciones y laudos emitidos)</p>	<p>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)</p>		<p>La UTCE deberá capturar la información solicitada en el "Formato 36a. LGT_Art_70_Fr_XXXVI".</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	"36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI" (Lineamientos)			
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana	Nombre corto: "LGTA70FXXXVII" (PNT)	DECEyEC	CAI	La DECEyEC deberá capturar la información solicitada en el "Formato 37. LGT_Art_70_Fr_XXXVII" en el ámbito de su competencia.
	Título: (Mecanismos de participación ciudadana) "37. LGT_Art_70_Fr_XXXVII" (Lineamientos)			La CAI deberá capturar la información solicitada en el "Formato 37. LGT_Art_70_Fr_XXXVII", en el ámbito de su competencia y remitirla a la DECEyEC.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	De conformidad con el "ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la obligación de transparencia prevista en esta fracción NO es aplicable al Instituto Nacional Electoral			
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Nombre corto: "LGTA70FXXXIXA" (PNT) Título: (Informe de sesiones de Comité de Transparencia) "39a. LGT_Art_70_Fr_XXXIX" (Lineamientos) Nombre corto: "LGTA70FXXXIXB" (PNT) Título: (Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia)	UTyPDP		La UTyPDP deberá capturar la información solicitada en los Formatos: 39a. LGT_Art_70_Fr_XXXIX, 39b. LGT_Art_70_Fr_XXXIX, 39c. LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39d. LGT_Art_70_Fr_XXXIX

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>“39b. LGT_Art_70_Fr_XXXIX” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXXXIXC” (PNT)</p> <p>Título: (Formato Integrantes del Comité de Transparencia)</p> <p>“39c. LGT_Art_70_Fr_XXXIX” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXXXIXD” (PNT)</p> <p>Título: (Calendario de Sesiones ordinarias del Comité de Transparencia)</p> <p>“39d. LGT_Art_70_Fr_XXXIX” (Lineamientos)</p>			
<p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p>De conformidad con el “ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la obligación de transparencia prevista en esta fracción NO es aplicable al Instituto Nacional Electoral.</p>			
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.</p>	<p>Nombre corto: “LGTA70FXLIA” (PNT)</p> <p>Título: (Estudios financiados con recursos públicos)</p>	<p>UTyPDP</p>	<p>Áreas Centrales</p>	<p>Todas las áreas centrales del Instituto deberán capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>41a. LGT_Art_70_Fr_XLI, 41b. LGT_Art_70_Fr_XLI, 41c. LGT_Art_70_Fr_XLI y</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>“ 41a. LGT_Art_70_Fr_XLI” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXLIB” (PNT)</p> <p>Título: (Estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas)</p> <p>“41b. LGT_Art_70_Fr_XLI” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXLIC” (PNT)</p> <p>Título: (Estudios cuya elaboración se contrató a organizaciones de los sectores social y privado...)</p> <p>“41c. LGT_Art_70_Fr_XLI” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXLID” (PNT)</p> <p>Título: (Estudios, investigaciones o análisis elaborados fueron financiados por otras instituciones públicas)</p>			<p>41d. LGT_Art_70_Fr_XLI</p>
--	---	--	--	-------------------------------

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	"41d. LGT_Art_70_Fr_XLI" (Lineamientos)			
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	<p>Nombre corto: "LGTA70FXLIIA" (PNT)</p> <p>Título: (Listado de jubilados y pensionados)</p> <p>"42a LGT_Art_70_Fr_XLII" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXLIIB" (PNT)</p> <p>Título: (Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben)</p> <p>"42b LGT_Art_70_Fr_XLII" (Lineamientos)</p>	UTyPDP		<p>La UTyPDP publicará los Formatos:</p> <p>42a LGT_Art_70_Fr_XLII y 42b LGT_Art_70_Fr_XLII</p>
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	<p>Nombre corto: "LGTA70FXLIIIA" (PNT)</p> <p>Título: (Ingresos recibidos)</p> <p>"43a. LGT_Art_70_Fr_XLIII" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXLIIB" (PNT)</p> <p>Título: (Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos)</p>	DEA		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>43a. LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b. LGT_Art_70_Fr_XLIII</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	“43b. LGT_Art_70_Fr_XLIII” (Lineamientos)			
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	<p>Nombre corto: “LGTA70FXLIVA” (PNT)</p> <p>Título: (Donaciones en dinero realizadas)</p> <p>“ 44a. LGT_Art_70_Fr_XLIV” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXLIVB” (PNT)</p> <p>Título: (Donaciones en especie)</p> <p>“44b. LGT_Art_70_Fr_XLIV” (Lineamientos)</p>	DEA		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>44a. LGT_Art_70_Fr_XLIV y 44b. LGT_Art_70_Fr_XLIV</p>
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<p>Nombre corto: “LGTA70FXLV” (PNT)</p> <p>Título: (Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos)</p> <p>“45. LGT_Art_70_Fr_XLV” (Lineamientos)</p>	UTyPDP		<p>La UTyPDP deberá capturar y publicar la información solicitada en el “Formato 45. LGT_Art_70_Fr_XLV”</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXLVIA" (PNT)</p> <p>Título: (Actas del Consejo Consultivo)</p> <p>"46a. LGT_Art_70_Fr_XLVI" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXLVIB" (PNT)</p> <p>Título: (Opiniones y recomendaciones de Consejo Consultivo)</p> <p>"46b. LGT_Art_70_Fr_XLVI" (Lineamientos)</p>	<p>UTyPDP⁸</p>	<p>La UTyPDP publicará los Formatos:</p> <p>46a. LGT_Art_70_Fr_XLVI y 46b. LGT_Art_70_Fr_XLVI</p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga</p>	<p>De conformidad con el "ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, la obligación de transparencia prevista en esta fracción NO es aplicable al Instituto Nacional Electoral</p>		

⁸ La UTyPDP se pronunciará respecto a la información solicitada en los Formatos 46a. LGT_Art_70_Fr_XLVI y 46b. LGT_Art_70_Fr_XLVI de los Lineamientos, toda vez que, de la normatividad del INE se desprende que no se tienen con Consejos Consultivos en el Instituto, o con alguna otra equivalente. En caso de que el Instituto llegue a tener un Consejo Consultivo la obligación será reportada por el área responsable que designe el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	
--	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>Nombre corto: "LGTA70FXLVIII" (PNT)</p> <p>Título: (Otra información de interés público –sujeto obligado--)</p> <p>"48a. LGT_Art_70_Fr_XLVIII" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXLVIIIB" (PNT)</p> <p>Título: (Otra información – de interés público --)</p> <p>"48b. LGT_Art_70_Fr_XLVIII" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA70FXLVIIIC" (PNT)</p>	<p>UTyPDP</p>	<p>Áreas Centrales</p> <p>JLE²</p>	<p>Las áreas centrales del Instituto deberán capturar al información solicitada en los Formatos:</p> <p>48a. LGT_Art_70_Fr_XLVIII, 48b. LGT_Art_70_Fr_XLVIII, 48c. LGT_Art_70_Fr_XLVIII y 48d. LGT_Art_70_Fr_XLVIII</p>
---	---	---------------	---	---

² En el formato 48d.LGT_Art_70_Fr_XLVIII se deberá capturar la información relativa a los Gastos de Alimentación de los servidores públicos de alto mando de conformidad con lo establecido en el formato 9b.LGT_Art_70_Fr_IX.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Otra información – Preguntas Frecuentes--)</p> <p>“48c. LGT_Art_70_Fr_XLVIII” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA70FXLVIID” (PNT)</p> <p>Título: (Otra información – Transparencia Proactiva--)</p> <p>“48d. LGT_Art_70_Fr_XLVIII” (Lineamientos) gastos de representación</p>			<p>Las JLE deberán capturar la información solicitada en el formato “48d. LGT_Art_70_Fr_XLVIII”</p>
--	---	--	--	---

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
I. Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas:				
Inciso	Formatos correspondientes	Área (s) responsable (s) de compilar la información y remitirla a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Área (s) responsable (s) de entregar información al área concentradora	Formalidades de entrega de información de acuerdo a los Lineamientos
a. Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Nombre corto: "LGTA74FIA1" (PNT) Título: (Partidos Políticos con registro)	DEPPP		La DEPPP deberá capturar la información señalada en el "Formato 1a. LGT_Art_74_Fr_I_inciso a" de los Lineamientos.
	"1a. LGT_Art_74_Fr_I_inciso a" (Lineamientos) Nombre corto: "LGTA74FIA2" (PNT) Título: Asociaciones y-o ciudadanos que realicen actividades de observación electoral) "1b. LGT_Art_74_Fr_I_inciso a" (Lineamientos)			UTyPDP
b. Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y	Nombre corto: "LGTA74FIB5" (PNT)	Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)		La UTF deberá capturar la información solicitada en los Formatos:

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>agrupaciones políticas o de ciudadanos;</p>	<p>Título: (Informes presentados por organizaciones, asociaciones agrupaciones y candidatos independientes)</p> <p>“2a. LGT_Art_74_Fr_I_inciso_b” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIB5Bis” (PNT)</p> <p>Título: (Informes presentados por las organizaciones, asociaciones agrupaciones y candidatos independientes)</p> <p>“2b. LGT_Art_74_Fr_I_inciso_b” (Lineamientos)</p>			<p>2a. LGT_Art_74_Fr_I_inciso_b y 2b. LGT_Art_74_Fr_I_inciso_b</p>
<p>c. La geografía y cartografía electoral;</p>	<p>Nombre corto: “LGTA74FIC7” (PNT)</p> <p>Título: (Geografía y Cartografía electoral)</p> <p>“3a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_c” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIC6” (PNT)</p> <p>Título: (Normatividad en materia de Geografía y Cartografía electoral)</p>	<p>DERFE</p>		<p>La DERFE deberá capturar la información señalada en los Formatos 3a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_c y 3b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_c</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	"3b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_c" (Lineamientos)			
d. El registro de candidatos a cargos de elección popular;	<p>Nombre corto: "LGTA74FIDA" (PNT)</p> <p>Título: (Registro de candidatos a cargo de elección popular ante autoridad)</p> <p>"4a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FIDB" (PNT)</p> <p>Título: (Listado de fórmulas por Diputados y Senadores)</p> <p>"4b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FiDC" (PNT)</p> <p>Título: (Listado de fórmulas de Diputados Mayoría)</p> <p>"4c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74F1DD" (PNT)</p> <p>Título: (Listado de fórmulas de senadores)</p>	DEPPP		<p>La DEPPP deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>4a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d, 4b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d, 4c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d, 4d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	“4d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_d” (Lineamientos)			
e. El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;	<p>Nombre corto: “LGTA74FIEA” (PNT)</p> <p>Título: (El catálogo de medios y pautas de transmisión, versiones de spots de institutos electorales y partid)</p> <p>5b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_e” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIEC” (PNT)</p> <p>Título: (Spots correspondientes a INE-OPLE)</p> <p>“Formato 5c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_e” (Lineamientos)</p>	DEPPP		<p>La DEPPP deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>5a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_e, 5b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_e y 5c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_e</p>
f. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campaña;	<p>Nombre corto: “LGTA74FIFA” (PNT)</p> <p>Título: (Montos entregados -- INE-OPLE--)</p> <p>“6a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIFB” (PNT)</p>	DEPPP		<p>La DEPPP deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>6a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f y 6b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f</p> <p>La DEPPP deberá remitir a la UTF la información relacionada con los acuerdos de financiamiento., solicitada en el Formato</p> <p>6c_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_f</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Montos autorizados de financiamiento privado)</p> <p>"6b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FIFC" (PNT)</p> <p>Título: (Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto al financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas)</p> <p>"6c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f" (Lineamientos)</p>	<p>UTF</p>		<p>La UTF deberá capturar la información solicitada en el Formato:</p> <p>6c_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_f</p> <p>La UTF debe remitir a la DEPPP los montos de financiamiento privado., solicitada en el Formato:</p> <p>6a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f</p>
<p>g. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA74FIGa" (PNT)</p> <p>Título: (Acuerdos del Consejo General del INE-OPLE para la publicación de encuestas)</p> <p>"7a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FIGB" (PNT)</p>	<p>SE</p>	<p>Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), UTF</p>	<p>La CAI y UTF deberá remitir a la DEPPP la información relativa a los montos de financiamiento para observadores electorales, solicitada en el Formato:</p> <p>6a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_f</p> <p>La SE deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>7a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g, 7b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g, 7c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g, 7d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g, 7e_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g y 7f_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Resultados de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos INE-OPLE)</p> <p>“7b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g”</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIGC” (PNT)</p> <p>Título: (Financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos--INE-OPLE--)</p> <p>“7c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g”</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIGD” (PNT)</p> <p>Título: (Personas físicas o morales que realizaron las encuestas)</p> <p>“7d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g”</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIGE” (PNT)</p>			
--	--	--	--	--

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>Título: (Personas físicas o morales que incumplieron)</p> <p>“7e_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g”</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIGF” (PNT)</p> <p>Título: (Informes que presentó el sujeto obligado)</p> <p>“7f_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_g”</p>			
h. La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	<p>Nombre corto: “LGTA74FIHA” (PNT)</p> <p>Título: (Metodología del Programa de Resultados Preliminares)</p> <p>“8a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_h” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIHB” (PNT)</p> <p>Título: (Resultados del Programa de Resultados Preliminares)</p> <p>“8b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_h”</p>	UNICOM		<p>La UNICOM deberá capturar la información solicitada en los Formatos:</p> <p>8a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_h y 8b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_h</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>i. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;</p>	<p>Nombre corto: "LGTA74FI9" (PNT)</p> <p>Título: (Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana -- sujeto obligado--)</p> <p>"9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i"</p> <p>(Lineamientos)</p>	<p>DEOE</p>		<p>La DEOE deberá capturar la información solicitada en las columnas: A, B, F, G, H, I, J, K, L, M, O, P, Q, R, T y U solicitadas en el Formato:</p> <p>"9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i"</p>
			JLE	<p>Las JLE deberán capturar y enviar para su publicación a la DEOE la información solicitada en las columnas: A, B, F, G, H, I, J, K, L, M, O y U solicitadas en el Formato:</p> <p>"9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i"</p>
			JDE	<p>Las JDE deberán capturar y enviar para su publicación a la DEOE la información solicitada en las columnas: A, B, F, G, H, J, K, L, M, O y U solicitadas en el Formato:</p> <p>"9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i"</p>
			DS	<p>La DS deberá capturar y enviar para su publicación a la DEOE la información solicitada en las columnas: C, D y E solicitadas en el Formato:</p> <p>"9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i"</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

			DERFE	La DERFE deberá capturar y enviar para su publicación a la DEOE, la información solicitada en la columna N del Formato: "9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j"
			UNICOM	La UNICOM deberá capturar y enviar para su publicación a la DEOE, la información solicitada en la columna S del Formato: "9_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j"
j. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Nombre corto: "LGTA74FIJ10" (PNT) Título: (Resultados y declaración de validez de elecciones sujeto obligado.) "10_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j" (Lineamientos)	DEOE		La DEOE deberá capturar la información solicitada en las columnas A, B, G, H, I, J, K y L solicitada del Formato: 10_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j"
			JLE	Las JLE deberán capturar y enviar a la DEOE la información solicitada en las columnas A, B, C, E y F solicitada del Formato: 10_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j"
			JDE	Las JDE deberán capturar y enviar a la DEOE la información solicitada en las columnas A, B, C, E y F solicitada del Formato: 10_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j"

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

			DS	La DS deberá capturar y enviar a la DEOE la información solicitada en la columna: D del Formato: 10_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_j”
k. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;	Nombre corto: “LGTA74FIK11” (PNT) Título: (Franquicias postales y telegráficas del sujeto obligado) “11 LGT_Art_74_Fr_I_inciso_k” (Lineamientos)	DEPPP		La DEPPP deberá capturar la información solicitada en el “Formato: 11 LGT_Art_74_Fr_I_inciso_k”
l. La información sobre votos de mexicanos residentes en el extranjero;	Nombre corto: “LGTA74FIL12A” (PNT) Título: (Procedimientos que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero, sujeto obligado.) “12a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I” (Lineamientos) Nombre corto: “LGTA74FIL12B” (PNT) Título: (Documentos firmados o emitidos por sujeto obligado respecto al voto de mexicanos en el extranjero.)	UTyPDP	CAI	La CAI deberá capturar la información solicitada en los “Formatos: 12a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I , 12b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I , 12c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I y 12d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_” , en el ámbito de su competencia.
			DERFE	La DERFE deberá capturar la información solicitada en los “Formatos: 12a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I , 12b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I ,

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	<p>“Formato: 12b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I” (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIL12C” (PNT)</p> <p>Título: (Resultados de las votaciones de los mexicanos en el extranjero, sujeto obligado.)</p> <p>“12c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I” (Lineamientos)</p> <p>Finalmente deberá capturar y enviar a la CAI para su publicación cada una de las columnas del formato:</p> <p>Nombre corto: “LGTA74FIL12D” (PNT)</p> <p>Título: (Resultados de las pruebas piloto, sujeto obligado.)</p> <p>“Formato 12d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I” (Lineamientos)</p>		<p style="text-align: center;">DEOE</p>	<p>12c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I y 12d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I”, en el ámbito de su competencia.</p> <p>La DEOE deberá capturar la información solicitada en los “Formatos:</p> <p>12a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I , 12b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I , 12c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I y 12d_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_I”, en el ámbito de su competencia.</p>
<p>m. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales, y</p>	<p>Nombre corto: “LGTA74FIM21” (PNT)</p> <p>Título: (Documentos de pérdida de registro)</p>	<p style="text-align: center;">DEPPP</p>		<p>La DEPPP deberá capturar la información solicitada en el “Formato: 13a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_m” de los Lineamientos</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

	"13a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_m" (Lineamientos)			
n. El monitoreo de medios;	<p>Nombre corto: "LGTA74FIN21" (PNT)</p> <p>Título: (Monitoreo a medios de comunicación de --sujeto obligado--)</p> <p>"Formato 14a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FINB" (PNT)</p> <p>Título: (Informes, convenios, contratos y datos del monitoreo)</p> <p>"14b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA74FINC" (PNT)</p> <p>Título: (Resultados, la metodología y el catálogo para el monitoreo)</p> <p>"14c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n" (Lineamientos)</p>	DEPPP		<p>La DEPPP deberá capturar la información referida en los Formatos:</p> <p>14a_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n, 14b_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n 14c_LGT_Art_74_Fr_I_inciso_n y 14d_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_n</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

Artículo 77. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:				
Fracción	Formatos establecidos en los Lineamientos	Área responsable (s) de compilar la información y remitirla a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Área (s) responsable (s) de entregar información al área concentradora	Formalidades de entrega de información de acuerdo a los Lineamientos
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	<p>Nombre corto: "LGTA77FI" (PNT)</p> <p>Título: (Nombre del servidor público y de persona física o moral)</p> <p>"1_LGT_Art_77_Fr_I" (Lineamientos)</p>	DEA		<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el formato:</p> <p>Formato 1 LGT_Art_77_Fr_I</p>
II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	<p>Nombre corto: "LGTA77FII" (PNT)</p> <p>Título: (Unidad administrativa responsable del fideicomiso)</p> <p>"2_LGT_Art_77_Fr_I" (Lineamientos)</p>			<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el formato:</p> <p>Formato 2 LGT_Art_77_Fr_II</p>
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	<p>Nombre corto: "LGTA77FIIIA" (PNT)</p> <p>Título: (Origen (público o privado) y monto total del patrimonio fideicomitado)</p> <p>"3A_LGT_Art_77_Fr_III" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA77FIIIB" (PNT)</p> <p>Título: (Uso y/o destino final de los recursos)</p> <p>"3B_LGT_Art_77_Fr_III" (Lineamientos)</p>		DERFE	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>Formato 3a LGT_Art_77_Fr_III Formato 3b LGT_Art_77_Fr_III</p> <p>La DERFE deberá capturar la información de su competencia solicitada en los Formatos:</p> <p>3a LGT_Art_77_Fr_III_LGTA77FIIIA</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

				3b LGT_Art_77_Fr_III LGTA77FIIIB y remitirla a la DEA
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	<p>Nombre corto: "LGTA77FIV" (PNT) Título: (Saldo total al cierre del ejercicio fiscal)</p> <p>"4_LGT_Art_77_Fr_IV" (Lineamientos)</p>		DERFE	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el formato:</p> <p>Formato 4 LGT_Art_77_Fr_IV</p> <p>La DERFE deberá capturar la información de su competencia solicitada en el Formato:</p> <p>4 LGT_Art_77_Fr_IV LGTA77FIV</p>
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	<p>Nombre corto: "LGTA77FV" (PNT) Título: (Modificaciones de los contratos o decretos de constitución)</p> <p>"5_LGT_Art_77_Fr_V" (Lineamientos)</p>			<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en el formato:</p> <p>Formato 5 LGT_Art_77_Fr_V</p>
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	<p>Nombre corto: "LGTA77FVIA" (PNT) Título: (Padrón de beneficiarios)</p> <p>"6a_LGT_Art_77_Fr_VI" (Lineamientos)</p> <p>Nombre corto: "LGTA77FVIB" (PNT) Título: (Criterios y requisitos de elegibilidad)</p> <p>"6b_LGT_Art_77_Fr_VI" (Lineamientos) Nombre corto: "LGTA77FVIC" (PNT) Título: (Fondos públicos)</p>			<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>Formato 6a LGT_Art_77_Fr_VI Formato 6b LGT_Art_77_Fr_VI Formato 6c LGT_Art_77_Fr_VI</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y</p>	<p>“6c_LGT_Art_77_Fr_VI” (Lineamientos) Nombre corto: “LGTA77FVIA” (PNT) Título: (Proceso de creación)</p> <p>“7a_LGT_Art_77_Fr_VII” (Lineamientos) Nombre corto: “LGTA77FVIIB” (PNT) Título: (Recursos financieros utilizados para la creación)</p> <p>“7b_LGT_Art_77_Fr_VII” (Lineamientos) Nombre corto: “LGTA77FVIIC” (PNT) Título: (Proceso de extinción)</p> <p>“7c_LGT_Art_77_Fr_VII” (Lineamientos) Nombre corto: “LGTA77FVIID” (PNT) Título: (Recursos financieros a la fecha de extinción)</p> <p>“7d_LGT_Art_77_Fr_VII” (Lineamientos)</p>		<p>DERFE</p>	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>Formato 7a LGT_Art_77_Fr_VII Formato 7b LGT_Art_77_Fr_VII Formato 7c LGT_Art_77_Fr_VII Formato 7d LGT_Art_77_Fr_VII</p> <p>La DERFE deberá capturar la información de su competencia solicitada en los Formatos:</p> <p>7b LGT_Art_77_Fr_VII LGTA77FVIIB 7d LGT_Art_77_Fr_VII LGTA77FVIID</p>
<p>VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o</p>	<p>Nombre corto: “LGTA77FVIIIA” (PNT) Título: (Los contratos de obras, adquisiciones y servicios de <<sujeto obligado>>)</p> <p>“8a_LGT_Art_77_Fr_VIII” (Lineamientos)</p>		<p>DERFE, UNICOM, JLE y JDE</p>	<p>La DEA deberá capturar la información solicitada en los formatos:</p> <p>Formato 8a LGT_Art_77_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_77_Fr_VIII</p>

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APROBADAS EL 21 DE JUNIO DE 2017

<p>la fiduciaria.</p>	<p>Nombre corto: "LGTA77FVIII B" (PNT)</p> <p>Título: (Honorarios derivados de los servicios y operaciones de <<sujeto obligado>>)</p> <p>"8b_LGT_Art_77_Fr_VIII" (Lineamientos)</p>			<p>La DERFE deberá capturar la información de su competencia solicitada en el formato:</p> <p>Formato 8b LGT_Art_77_Fr_VIII</p> <p>UNICOM deberá generar la información solicitada en el formato:</p> <p>Formato 8a LGT_Art_77_Fr_VIII</p> <p>A partir de los registros obtenidos en el formato 28b. LGT_Art_70_Fr_XXVIII", y publicarla en los sistemas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.</p> <p>Las JLE y JDE, y la DERFE como responsables de la información del ámbito de su competencia que reporte UNICOM, deberán validar la información que les sea solicitada.</p>
-----------------------	--	--	--	--